

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1430/18

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**EDICTO**

Don José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal Delegado del Área de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, HACE SABER:

Que, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018, atendiendo a la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por el Ayuntamiento Pleno para el presente ejercicio 2018 - BOPA. número 245 y 247 de 22 y 29 de diciembre de 2018- y el Informe favorable de fecha 20 de marzo del actual recogido en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, adoptó entre otros acuerdos municipales el siguiente, cuya parte dispositiva se contrae a los términos que a continuación se reseñan:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2018, que a continuación se detalla:

Personal Funcionario

Plazas	Denominación	Subgrupo
1	Graduado en Arquitectura o Arquitecto Superior	A1
1	Graduado en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Superior Agrícola	A1
4	Policías Locales	C1
12	Colaboradores Administrativos	C2
Total: 18 Plazas		

Promoción Interna (19 plazas)**Personal Funcionario**

Plazas	Denominación	Subgrupo
1	Responsable Archivo	A1
1	Inspector Policía Local Gestor Planificación	A2
11	Administradores	C1
Total: 13 Plazas		

Personal Laboral

Plazas	Denominación	Subgrupo
1	Capataz Parques y Jardines	C1
1	Capataz Pintura	C1
2	Oficiales Supervisores Obras	C2
1	Oficial Supervisor Parque Móvil	C2
1	Oficial Supervisor Parque y Jardines	C2
Total: 6 Plazas		

Segundo. Aprobar la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, en los sectores establecidos en el artículo 19.uno.

Tercero. Aprobar la tasa adicional de estabilización del empleo temporal para plazas ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal con anterior al 1 de enero de 2005.

Cuarto. La tasa adicional de los apartados segundo y tercero estarán determinadas por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, en donde se aprobaron por tercer año consecutivo la continuidad de la implementación durante el ejercicio 2018 de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por Delegación a la Ley 27/2013, así como de las actividades que se derivan de las mismas.

Quinto. La cobertura de las plazas incluidas en la presente oferta podrá llevarse a cabo a través de procedimientos selectivos que se encontraran en proceso de resolución siempre que en los mismos no se haya formulado aún la propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados. En el supuesto en que proceda la ampliación de las plazas incluidas en un proceso selectivo conforme a lo previsto en este apartado, la misma se llevará a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del Delegado de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo, sin que sea necesario la apertura de nuevos plazas para la presentación de aspirantes. Las previsiones contenidas en este apartado se reflejarán en las bases de las convocatorias que se aprueben con posterioridad al presente Acuerdo municipal.

Sexto. En las convocatorias que se lleven a cabo habrá de tenerse en cuenta que queda reservado un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes globalmente consideradas para ser cubiertas entre personas con discapacidad en el grado que se determine, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Séptimo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de la Provincia de Almería.

Octavo.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los Interesados conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

En Roquetas de Mar, a 26 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO, Guillermo Lago Núñez.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, José Juan Rodríguez Guerrero.